

Promoción de la salud en un mundo globalizado

La 60ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA42.44 sobre promoción de la salud, información pública y educación para la salud, WHA51.12 sobre promoción de la salud, WHA57.16 sobre promoción de la salud y modos de vida sanos, y los resultados de las seis conferencias internacionales sobre promoción de la salud (Ottawa, 1986; Adelaida (Australia), 1988; Sundsvall (Suecia), 1991; Yakarta, 1997; México, D.F., 2000; y Bangkok, 2005);

Habiendo examinado el informe sobre el seguimiento de la Sexta Conferencia Mundial sobre Promoción de la Salud (Bangkok, 2005),¹ en el que se confirma la necesidad de centrar la atención en la promoción de la salud para abordar los determinantes de la salud;

Basándose en la Declaración de Alma-Ata, la Carta de Ottawa para el Fomento de la Salud, y la Carta de Bangkok para el Fomento de la Salud en un Mundo Globalizado, en la que se establecen orientaciones estratégicas para mejorar la salud de forma equitativa en los primeros decenios del siglo XXI;

Teniendo presentes las medidas y las recomendaciones que figuran en la Carta de Bangkok para el Fomento de la Salud en un Mundo Globalizado para hacer de la promoción de la salud un componente primordial del programa mundial de desarrollo, una responsabilidad básica de todo gobierno y un objetivo fundamental de las comunidades, la sociedad civil y el sector privado;

Tomando nota de que la promoción de la salud es indispensable para alcanzar las metas de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud acordados internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, está íntimamente relacionada con la labor de la Comisión OMS sobre Determinantes Sociales de la Salud, y contribuye de manera importante al logro de los objetivos del Undécimo Programa General de Trabajo;

Reconociendo que los cambios espectaculares que se observan en la carga mundial de morbilidad, en particular provocados por las enfermedades no transmisibles, exigen mayor atención, así como ajustes en el conjunto de la sociedad y en la asignación de recursos con el fin de abordar los determinantes de la salud tanto inmediatos como subyacentes;

¹ Documento A60/18.

Reconociendo que la promoción de la salud contribuye al logro de la salud para todos;

Confirmando la importancia de que se aborden también los determinantes de la salud más generales y se apliquen las recomendaciones respecto de la salud para todos y se emprendan las medidas correspondientes,

1. INSTA a todos los Estados Miembros:

- 1) a que aumenten, según proceda, las inversiones en promoción de la salud como componente fundamental de un desarrollo social y económico equitativo y articulen políticas idóneas al respecto;
- 2) a que establezcan, según proceda, mecanismos eficaces para aplicar un enfoque multisectorial e interministerial a fin de abordar de manera efectiva los determinantes sociales, económicos, políticos y medioambientales de la salud a lo largo de todo el ciclo vital;
- 3) a que apoyen y favorezcan la participación activa en la promoción de la salud de las comunidades, la sociedad civil, en especial las personas o los grupos que aporten contribuciones positivas, el sector público, las asociaciones profesionales y los sindicatos, las empresas y las asociaciones, y los organismos, en especial los que se dedican a la salud pública, evitando posibles conflictos de intereses y promoviendo la participación constructiva en beneficio mutuo;
- 4) a que vigilen, evalúen y mejoren de forma sistemática y periódica las políticas, los programas, las infraestructuras y las inversiones en materia de promoción de la salud, incluida la consideración del uso de las evaluaciones del impacto sanitario a fin de comunicar los resultados obtenidos en la solución de los problemas relacionados con la promoción de la salud, y difundirlos y utilizarlos en el proceso de planificación;
- 5) a que reorienten los sistemas nacionales de salud pública hacia la promoción de modos de vida más saludables y su adopción por las personas, las familias y las comunidades;
- 6) a que introduzcan en las prácticas actuales intervenciones de promoción de la salud basada en pruebas científicas;
- 7) a que apliquen con resultados satisfactorios políticas nacionales de salud pública en las que la promoción de la salud sea el eje para modificar los determinantes de la salud, y a que transfieran su experiencia a los países que están en el proceso de instrumentación;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que fortalezca en toda la Organización la capacidad en materia de promoción de la salud, con el fin de prestar un apoyo de mayor calidad a los Estados Miembros mediante el aumento de los conocimientos y la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes;
- 2) que preste apoyo a los Estados Miembros en sus continuos esfuerzos por fortalecer los sistemas nacionales de salud, y en particular el sector de la atención primaria, a fin de mejorar su capacidad para hacer frente a las graves amenazas para la salud;

- 3) que optimice el uso de los foros que tienen los Estados Miembros para interesados directos de diversos sectores y ministerios, organizaciones y otras entidades interesadas, evitando los posibles conflictos de intereses, a fin de apoyar el desarrollo y la aplicación de la promoción de la salud;
- 4) que aliente la convocatoria periódica de conferencias nacionales, subregionales, regionales y mundiales de carácter multisectorial sobre promoción de la salud;
- 5) que supervise y evalúe los progresos realizados, determine las principales deficiencias de la promoción de la salud a escala mundial, informe de ello periódicamente y ponga los informes correspondientes a disposición del público;
- 6) que facilite el intercambio de información con los foros internacionales no sanitarios acerca de aspectos fundamentales de la promoción de la salud;
- 7) que promueva políticas normativas y socioeconómicas que tengan repercusiones positivas en la salud;
- 8) que informe a la 61ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Undécima sesión plenaria, 23 de mayo de 2007
A60/VR/11

= = =